



Resolución de Gerencia General N° 083-2020-OEFA/GEG

Lima, 04 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 00112-2020-OEFA/OAD-URH, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 00416-2020-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, **la LSC**), se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia; presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía; y, promuevan el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Artículo 19° de la LSC, señala que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el Artículo 31° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño capacitación;

Que, en atención a ello, con la Resolución de Gerencia General N° 057-2018-OEFA/GEG del 29 de agosto de 2018, se conformó el Comité Institucional de Evaluación para la Gestión del Rendimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, el Artículo 32° del Reglamento General y el Numeral 6.2.6 del ítem 6° de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE (en adelante, **la Directiva de Rendimiento**) señalan que: (i) a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE); (ii) el/la primer/a integrante del CIE lo preside, el/la responsable de la Oficina de Recursos Humanos, o su representante y tiene un suplente que también pertenece a la Oficina de Recursos Humanos, su representación es por un periodo de dos años, renovable; y, (iii) que el/la segundo/a integrante del CIE, es representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes elegidos mediante un proceso de elección interna, su representación tiene una vigencia máxima de dos años, no renovable;

Que, asimismo, el Literal c) del Numeral 6.2.6 del ítem 6° de la Directiva de Rendimiento, señala que en caso el proceso de elección del segundo integrante no se ejecutara o, por otras razones, no se cuente con representantes de los/as evaluados/as ante el comité por cada uno de los segmentos, será el/la titular de la entidad quien los designe mediante resolución;

Que, mediante los documentos de vistos se sustenta la necesidad de dejar sin efecto la conformación del Comité Institucional de Evaluación realizado con la Resolución de Gerencia General N° 057-2018-OEFA/GEG del 28 de agosto de 2018; y, designar a los representantes de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración (primer integrante) y de los

servidores civiles evaluadores (segundos integrantes) que conformarán el CIE del OEFA, en el marco de la normativa vigente;

Que, Subnumeral 6.2.2 de Numeral 6.2 del ítem 6° de la Directiva de Rendimiento, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento; y, que tiene entre sus funciones, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo que deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 057-2018-OEFA/GEG; y, se conforme el nuevo Comité Institucional de Evaluación;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE; y, en el ejercicio de las facultades otorgadas mediante el Artículo 17° y los Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 057-2018-OEFA/GEG, que conforma el Comité Institucional de Evaluación y determina sus funciones.

Artículo 2°.- Conformar por el plazo de dos (02) años el Comité Institucional de Evaluación para la Gestión del Rendimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, conforme al siguiente detalle:

Primer Integrante
- Titular: Luis Miguel Torres Castillo - Suplente: Romina Elena Mendoza Vásquez
Segundo Integrante
Representante de los evaluados - Directivos - Titular: Giovana Iris Hurtado Magán - Accesitario: Armando Martín Eneque Puicón
Representante de los evaluados - Mandos Medios - Titular: Omar Jair Navarro Acosta - Accesitario: Magaly Rosa Mendoza Romero
Representante de los evaluados - Personal Ejecutor - Titular: Silvia Denisse Bozzeta Delgado - Accesitario: Karen Elite Torres Díaz
Representante de los evaluados - Personal Operador y de Asistencia - Titular: Doicy Paima Alva - Accesitario: Olga Calla Quispe

Artículo 3°.- Las funciones que desarrollará el Comité Institucional de Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, se encuentran establecidas en el Artículo 33° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04189549"



04189549